## CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN Y LIBRE DISPOSICIÓN

La oferta de materias libre disposición y libre configuración para cada curso escolar se establecerá siguiendo las siguientes directrices:

- 1. Se ofertarán al alumnado todas las materias establecidas por norma, aunque sólo se impartirán las escogidas por un número superior a 15 alumnos, salvo la segunda lengua extranjera que se impartirá siempre que se disponga de horas para ello, debido a la continuidad de la materia a lo largo de toda la etapa y en estudios posteriores. No obstante lo anterior, siempre que haya suficientes horas en los departamentos se procurará la máxima optatividad del alumnado.
- 2. Se ofertarán programas de refuerzo de las instrumentales básicas en los dos primeros cursos de la etapa. Estos programas se ubicarán en el horario del alumnado en las horas asignadas a las materias de libre configuración y/o a las de libre disposición, y serán cursados por los alumnos que los equipos docentes determinen en cada momento o bien vengan recomendados en sus informes de tránsito. De la misma forma se procederá para determinar la exención o no de cursar la materia optativa. Todas estas decisiones serán comunicadas a las familias, en el caso en que los padres del alumno no estén de acuerdo deberán manifestarlo por escrito.
- 3. El ETCP propondrá en el último trimestre del curso escolar las materias que los distintos departamentos decidan ofertar dentro de las que tiene el centro aprobadas o bien se iniciará procedimiento para su aprobación .
- Las programaciones de las diferentes materias, programas de refuerzo, etc. serán elaboradas en el seno de los departamentos que las oferten.
- 5. Al término de cada curso escolar el ETCP hará una valoración de la eficacia y pertinencia de las materias impartidas y actividades realizadas en las horas de libre disposición y decidirá su continuidad durante el siguiente curso.
- 6. La oferta de materias de libre configuración y de libre disposición será suficiente pero no excesiva, con el fin de evitar la dispersión del alumnado. Se considerará suficiente la existencia del número de ambos tipos de materias según el número de grupos de comunes que aparecen en la siguiente tabla:

[Título del documento]

Nº grupos comunes	2	3	4
Nº materias de LC/ libre disposición	3	4	5

Esto se llevará a cabo siempre que el cupo lo permita

- 7. Además en los primeros cursos los tutores, asesorados por el departamento de orientación, recomendarán al alumnado que no tenga que cursar programas de refuerzo la materia para el curso siguiente.
- 8. Las materias de libre disposición se organizarán en cada curso de manera simultánea en los diferentes grupos para que el alumno pueda pasar de una a otra cuando el equipo docente lo considere oportuno.
- 9. Para facilitar la elección coherente de asignaturas troncales de opción del alumnado de cuarto curso, éstas se organizarán en torno a los tres itinerarios configurados. En el caso de las específicas de opción o libre configuración autonómica, la oferta será mucho más abierta siempre que las posibilidades de impartición lo permitan.